Ref

Promulgada por Decreto nº 611/18

Publicada en fecha 03 MAY 2018

Honorable Concejo Deliberante

Ensenada, 27 de abril de 2018.-
Expediente H-1/18.-

VISTO:

Las notas HCD -19.963/18 y HCD-19.964/18 mediante las cuales se solicita un ajuste en el Régimen Tarifario de Coches Taxímetros y Coches Remisses y la propuesta del Órgano Consultivo de Transporte Público de Pasajeros creado por Ordenanza Nº 3514/07; y

CONSIDERANDO:

Que al igual que otros servicios públicos, el servicio de transporte de personas en vehículos de alquiler, requiere una actualización de las tarifas que se adecuen al incremento del costo de vida.

Que los insumos necesarios para la manutención de las unidades se vieron aumentados en los últimos meses, tales como impuestos, seguros, patentes, desinfecciones, combustibles y repuestos en general.

Que el Órgano Consultivo de Transporte Público de taxis y remixes es imprescindible tanto para mantener el nivel de prestación actual, como así también que no se vean disminuidos los ingresos de chóferes,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENSENADA, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifíquense los artículos 67º y 68º del CAPITULO VIII –TITULO VI- TARIFAS, de la Ordenanza Nº 3514/07 y modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 67º.- *Los valores del régimen tarifario correspondiente a la prestación del Servicio de Transporte de personas en vehículos de alquiler habilitados como Coches Taxímetros serán los siguientes:*

a) Bajada de Bandera	*$ 23,50.-*
b) Ficha por cada 100 mts. de recorrido	*$ 2,20.-*
c) Espera: una ficha cada minuto	*$ 2,20.-*

Honorable Concejo Deliberante

"ARTICULO 68°: *Los valores del régimen tarifario correspondiente a la prestación del Servicio de Transporte de personas en vehículos de alquiler habilitados como Coches Remisses serán los siguientes:*

a) Viaje mínimo (hasta 1 km)	*$ 32,00.-*
b) Recorrido cada 100 mts.	*$ 2,50.-*
c) Espera cada 10 minutos	*$ 30,00.-*

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Regístrese, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ENSENADA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.-

ORDENANZA Nº 4279/18.-

Dr. JORGE PABLO ARAUJO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ensenada

CONCEJO DELIBERANTE ENSENADA

LUIS ALBERTO BLASETTI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ensenada

ORDENANZA Nº 4279/18
Sesión (Ordinaria - Extraordinaria) Nº 3
Reunión Nº 7 Período : XXIV
Fecha : 26 / 04 / 18
Entrada Dpto. Ejecutivo : 02 / 05 / 18

ENSENADA, 03 MAY 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza nº **4279/18**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria nº 3, Reunión nº 7, Período XXIV, de fecha 26 de abril de 2018,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ENSENADA, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 108º inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgase la Ordenanza nº **4279/18**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria nº 3, Reunión nº 7, Período XXIV, de fecha 26 de abril de 2018, modificando los artículos 67º y 68º del CAPITULO VIII – TITULO VI – TARIFAS, de la Ordenanza Nº 3514/07 y modificatorias. (H-1/18)

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, Regístrese y Publíquese.-

DECRETO nº 611/18

Dn. Carlos Iurada
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Ensenada
Dto. 572/18

MARIO SECCO
Intendente
Municipalidad de la Ensenada